

Sucre, 29 de junio de 2015

Señor
GABRIEL FERNANDO LOOR ANDRADE
Ciudad.-


24 JUL 2015

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CLE&INVESTMENT S.A. celebrada el día de hoy, procedió a ELEGIRLO a usted GERENTE GENERAL de la misma por el lapso de CINCO AÑOS. Reemplaza en el cargo Al señor BRIAN MICHAEL EBNER, quien renuncio.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal Judicial y Extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Abg. Pedro Dávila Talledo, Notario Segundo del cantón Sucre, Provincia de Manabí, el 29 de septiembre del dos mil catorce, la misma que ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Sucre el día 2 de Octubre del 2014.

Muy atentamente,



BRIAN MICHAEL EBNER
SECRETARIO DE LA JUNTA

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía CLE&INVESTMENT S.A. Según consta del nombramiento que antecede.

Sucre, 29 de junio de 2015



GABRIEL FERNANDO LOOR ANDRADE
GERENTE GENERAL
CC 130869260-5



República del Ecuador
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SUCRE
BAHIA DE CARÁQUEZ - CIUDAD ECOLÓGICA
REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SUCRE

ZON DE INSCRIPCION.-

ABG. GALO ENRIQUE RODRIGUEZ BORRERO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SUCRE: CERTIFICO: QUE EL DOCUMENTO, QUE ANTECEDE, QUEDA DEBIDAMENTE INSCRITO, CON ESTA FECHA, ANOTADA CON EL NÚMERO (049), DEL REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS, DEL PRESENTE AÑO, Y, BAJO EL NÚMERO 110 AL FOLIO 022 DEL REPERTORIO GENERAL VIGENTE.-PARA SU INSCRIPCIÓN SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY.- HABIENDO SIDO ANOTADA LA CORRESPONDIENTE RAZON DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CLE&INVESTMENT S.A.-A FAVOR DEL SEÑOR GABRIEL FERNANDO LOOR ANDRADE.-POR EL PERIODO DE CINCO AÑOS.-EN EL INDICE RESPECTIVO, ES CONFORME.- LO CERTIFICO.-

BAHIA DE CARAQUEZ, JULIO 21 DEL 2015

ELE/GF



Galo Enrique Rodríguez Borrero
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN SUCRE**

